

 SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		Identificador Documento del Verificador Integrado No: 1720639755163	Fecha de Generación: Jul 10, 2024, 1:29 PM
Detalle de Documentos			
Tipo Documento:	FEL		
Fecha Emisión:	31/07/2024 13:23:45		
Emisor:	7900961		
Agente de Retención:	No es agente de retención.		
Establecimiento:	LICENCIADA ANA MARIA SARCEÑO GOMEZ		
Receptor:	52469050-REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-		
Monto Total:	GTQ GTQ 20000.000000		
No. de Acceso:	0		
Autorización:	8B6FEDF0-5F2C-43C1-AB4E-4ED397EB8168		
Serie:	8B6FEDF0		
Número del DTE:	1596736449		
Acuse de recibido:	FCID202420240710T13:23:4606:008B6FEDF05F2C43C1AB4E4ED397EB8168		
Fecha de la consulta:	10/07/2024 13:29:04		
Estado:	Activo		



SITUACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

NO PRESENTA INCUMPLIMIENTOS

Al 10/07/2024 01:29:16



CONTRIBUYENTE Y/O EMISOR	
NIT	7900961
NOMBRE	ANA MARIA, SARCEÑO GOMEZ
RESUMEN	
TIPO DE INCUMPLIMIENTO	
¡FELICITACIONES! NO PRESENTA INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS	
El no presentar incumplimientos, no garantiza que el contribuyente pueda obtener la "Solvencia Fiscal", ya que el proceso de emisión de la misma, considera otras obligaciones no incluidas en el Verificador Integrado.	

Para actualizar tus Datos de RTU, así como verificar el detalle de las declaraciones presentadas puedes hacerlo en Agencia Virtual ingresando Usuario y Contraseña, si aún no tienes tu contraseña, ingresa a <https://portal.sat.gob.gt/portal/> selecciona Agencia Virtual en la opción "Solicitar Usuario", luego preséntate a una Agencia u Oficina Tributaria o llama al Contac Center de la SAT, teléfono 1550.



Verifique la validez de la presente consulta

Contribuyendo por el país que todos queremos

2

Factura

ANA MARIA, SARCEÑO GOMEZ
Nit Emisor: 7900961
LICENCIADA ANA MARIA SARCEÑO GOMEZ
11 CALLE 6-23 OFICINA 1, zona 1, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 52469050
Nombre Receptor: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-
Dirección comprador: CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7,
GUATEMALA, GUATEMALA

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
8B6FEDF0-5F2C-43C1-AB4E-4ED397EB8168
Serie: 8B6FEDF0 Número de DTE: 1596736449
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-jul-2024 13:23:45
Fecha y hora de certificación: 10-jul-2024 13:23:46

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales prestados al RENAP, durante el periodo del 1 al 31 de julio de 2024, Según cumplimiento del Contrato número 040-2024. CANCELADO.	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	IVA 2,142.857143
TOTALES:					0.00	0.00	20,000.00	IVA 2,142.857143

* Sujeto a pagos trimestrales ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature]

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

RAZON: PROCEDE EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES, SEGÚN INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/07/2024 AL 31/07/2024, PRESTADOS AL SUSCRITO A ENTERA SATISFACCION.

Vo. Bo. 


Lic. Dennis Antonio España Iglesias
Director de Asesoría Legal
Dirección de Asesoría Legal
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES JULIO 2024 /

FECHA	31 de julio 2024 /
ACTIVIDADES DEL MES	Del 01 al 31 de julio 2024 /
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Ana María Sarceño Gómez /
NUMERO DE CONTRATO	040-2024 /
VIGENCIA DEL CONTRATO	03 de enero al 31 de diciembre de 2024 /
REGLON PRESUPUESTARIO	029 "Otras remuneraciones de personal temporal" /
SERVICIOS	Servicios profesionales /
DIRECCION QUE SUPERVISA	Dirección de Asesoría Legal /

1.- ACTIVIDADES:

1.1) Asesorar al Jefe del Departamento de Asesoría Legal Laboral de la Dirección de Asesoría Legal y demás órganos administrativos del RENAP, en consultas que se le requieran en materia laboral, constitucional, civil, notarial, administrativa, contencioso administrativo y económica coactiva y Notariado. **Descripción:**

Asesoría en procesos ordinarios laborales siguientes:

01091-2011-00293: El 2 de julio de 2024 el Archivo General de Tribunales hace entrega de la negativa donde consta que en sus archivos respectivos no les aparece el expediente en referencia ya que fue con el objetivo de solicitar veintitrés (23) CERTIFICACIONES de la sentencia de primera y segunda instancia mismo que fue promovido por las siguientes personas: 1.- Alejandro Juracan Leja, 2.- Álvaro Rudencindo Girón Vásquez, 3.- Any Elizabeth Cuxulic Tun, 4.- Astrid Dianira Pérez Yoc, 5.- Brenda Iris Palacios Catalán, 6.- Dalila Calel Per, 7.- Cruz Ignacio Pérez Puac, 8.- Efraín Exequiel Estupe López, 9.- Flor De María Berganza, 10.- Guillermo Enrique Pellecer Morales, 11.- José Armando Fonseca Orellana, 12.- José Juan León Albisu, 13.- Ligia Lucia Rodas Aceituno, 14.- Liliana Violeta Arreaga Meza, 15.- Londy Lucrecia Elias Ceseña, 16.- María De Los Ángeles Martínez Contreras, 17.- Mario Rene Estrada Vásquez, 18.- Milvia Carolina Aviche Castro, 19.- Mirna Argentina Orozco, 20.- Sandra Elizabeth Cifuentes De Pérez, 21.- Sandra Lucrecia Montenegro Mazariegos, 22.- Sergio Alexander Mérida Cano, 23.- Wendy Magali Pérez Ortiz, del cual me hicieron entrega de la negativa.

1.2) Asesorar al Jefe del Departamento de Asesoría Legal Laboral de la Dirección de Asesoría Legal y demás órganos administrativos del RENAP, en la recepción de notificaciones, citaciones, requerimientos, apercibimientos, conminatorias, evacuación de audiencias, mandamientos, adjudicaciones, reinstalaciones u otros en las que RENAP sea parte o tenga interés. **Descripción:** Recepción de notificaciones y requerimientos en los procesos ordinarios laborales siguientes:

A. 01091-2011-00293: El 4 de julio de 2024 elabore memorial solicitando al Juzgado




Décimo Tercero de Trabajo y Previsión Social, Guatemala, veintitrés (23) CERTIFICACIONES de la sentencia de primera y segunda instancia mismo que fue promovido por las siguientes personas: 1.- Alejandro Juracan Leja, 2.- Álvaro Rudencindo Girón Vásquez, 3.- Any Elizabeth Cuxulic Tun, 4.- Astrid Dianira Pérez Yoc, 5.- Brenda Iris Palacios Catalán, 6.- Dalila Calel Per, 7.- Cruz Ignacio Pérez Puac, 8.- Efraín Exequiel Estupe López, 9.- Flor De María Berganza, 10.- Guillermo Enrique Pellecer Morales, 11.- José Armando Fonseca Orellana, 12.- José Juan León Albisu, 13.- Ligia Lucia Rodas Aceituno, 14.- Liliana Violeta Arreaga Meza, 15.- Londy Lucrecia Elias Ceseña, 16.- María De Los Ángeles Martínez Contreras, 17.- Mario Rene Estrada Vásquez, 18.- Milvia Carolina Aviche Castro, 19.- Mirna Argentina Orozco, 20.- Sandra Elizabeth Cifuentes De Pérez, 21.- Sandra Lucrecia Montenegro Mazariegos, 22.- Sergio Alexander Mérida Cano, 23.- Wendy Magali Pérez Ortiz. Y se adjunto la negativa que emitió el Archivo General de Tribunales.

- B. 01173-2023-01626:** El 18 de julio de 2024 a las 11:00 horas, se evacua audiencia en el Juzgado Décimo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social, para el efecto se presentan los documentos a exhibir y los medios de pruebas oportunos, porque el actor no cumplió con presentar el finiquito de la Contraloría General de Cuentas a pesar que se le requirió en varias oportunidades.

1.3) Elaborar proyectos de memoriales de demanda, contestación demanda, excepciones, recursos y cualquier acción legal ante los órganos jurisdiccionales competentes en materia constitucional, civil, laboral, contencioso administrativo y económico coactivo, así como acciones constitucionales de amparo e inconstitucionalidades. **Descripción:**

- A. 01091-2011-00293:** El 4 de julio de 2024 se elaboró memorial al Juzgado Décimo Tercero de Trabajo y Previsión Social, Guatemala, con el objetivo de solicitar veintitrés (23) CERTIFICACIONES de la sentencia de primera y segunda instancia mismo que fue promovido por las siguientes personas: 1.- Alejandro Juracan Leja, 2.- Álvaro Rudencindo Girón Vásquez, 3.- Any Elizabeth Cuxulic Tun, 4.- Astrid Dianira Pérez Yoc, 5.- Brenda Iris Palacios Catalán, 6.- Dalila Calel Per, 7.- Cruz Ignacio Pérez Puac, 8.- Efraín Exequiel Estupe López, 9.- Flor De María Berganza, 10.- Guillermo Enrique Pellecer Morales, 11.- José Armando Fonseca Orellana, 12.- José Juan León Albisu, 13.- Ligia Lucia Rodas Aceituno, 14.- Liliana Violeta Arreaga Meza, 15.- Londy Lucrecia Elias Ceseña, 16.- María De Los Ángeles Martínez Contreras, 17.- Mario Rene Estrada Vásquez, 18.- Milvia Carolina Aviche Castro, 19.- Mirna Argentina Orozco, 20.- Sandra Elizabeth Cifuentes De Pérez, 21.- Sandra Lucrecia Montenegro Mazariegos, 22.- Sergio Alexander Mérida Cano, 23.- Wendy Magali Pérez Ortiz. Y se adjuntó la negativa que emito el Archivo General de Tribunales.

- B. 01173-2023-01626** el 08 de julio de 2024 se analizó y se elaboró memorial al Juzgado Décimo Pluripersonal de Trabajo y previsión Social juez B. con la finalidad de contestar

demanda en sentido negativo y oposición a las prestaciones de la parte actora para presentar en audiencia de fecha 18-07-2024 a las 11:00 horas. C. 01173-2020-01617 Of. 3 juez A del Juzgado Segundo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social, Guatemala, Se analizó y se estableció que mediante resolución de fecha uno de agosto de dos mil veintitrés, que indica literalmente "que estese a lo resuelto de resolución de seis de octubre de dos veintidós". Se faccionó RAZÓN: donde indica que mediante Amparo 17-33-2022. Con base a la resolución de fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, proveniente de la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio declara en su inciso IV que en su oportunidad se archive el expediente, el mismo consta de 154 folios.
1.4) Procurar profesionalmente los procesos constitucionales, administrativos, contencioso administrativo, civil, laboral y económico coactivo, en los tribunales jurisdiccionales competentes en donde el RENAP sea parte, en cualquier lugar del país, con la diligencia, profesionalismo y responsabilidad que corresponda. <u>Descripción:</u> Se hizo procuración profesional de los siguientes procesos: 01173-2023-01626, 01173-2020-01617, y 01091-2011-00293.
1.5) Accionar legalmente ante cualquier autoridad administrativa en los asuntos en los cuales RENAP sea parte o tenga interés. <u>Descripción:</u> El 2 de julio de 2024 el Archivo General de Tribunales hizo entrega de la negativa donde consta que en sus archivos respectivos no les aparece el expediente en referencia ya que fue con el objetivo de solicitar veintitrés (23) CERTIFICACIONES de la sentencia de primera y segunda instancia mismo que fue promovido por las siguientes personas: 1.- Alejandro Juracan Leja, 2.- Álvaro Rudencindo Girón Vásquez, 3.- Any Elizabeth Cuxulic Tun, 4.- Astrid Dianira Pérez Yoc, 5.- Brenda Iris Palacios Catalán, 6.- Dalila Calel Per, 7.- Cruz Ignacio Pérez Puac, 8.- Efraín Exequiel Estupe López, 9.- Flor De María Berganza, 10.- Guillermo Enrique Pellecer Morales, 11.- José Armando Fonseca Orellana, 12.- José Juan León Albisu, 13.- Ligia Lucia Rodas Aceituno, 14.- Liliana Violeta Arreaga Meza, 15.- Londy Lucrecia Elias Ceseña, 16.- María De Los Ángeles Martínez Contreras, 17.- Mario Rene Estrada Vásquez, 18.- Milvia Carolina Aviche Castro, 19.- Mirna Argentina Orozco, 20.- Sandra Elizabeth Cifuentes De Pérez, 21.- Sandra Lucrecia Montenegro Mazariegos, 22.- Sergio Alexander Mérida Cano, 23.- Wendy Magali Pérez Ortiz, del cual me hicieron entrega de la negativa. A. 01173-2020-01617. El 10 de julio de 2024 se solicitó el archivo definitivo del expediente en referencia, con base a la resolución de fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, proveniente de la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio declara en su inciso IV que en su oportunidad se archive el expediente, el mismo consta de 154 folios.
1.6) Asistir a audiencias orales en materia laboral, en los tribunales de Trabajo y Previsión Social, en primera y en segunda Instancia y en la Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, e inclusive en vistas públicas en materia de amparo o de




inconstitucionalidades velando por los intereses del Registro Nacional de las Personas.

Descripción:

A.- 01173-2022-00791. El 15 de julio de 2024 se analizó el expediente en referencia relacionado a que el 21 de febrero de 2025 según resolución de fecha 10 de abril de dos 2023 proveniente de la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, del cual se hace mención las inconformidades y por ende agravios que causa a los intereses jurídicos y patrimoniales del Registro Nacional de las Personas, por las razones expuestas sentencia del 5 de agosto de 2022, dictada por el Juzgado Segundo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social del departamento de Guatemala, Juez A,

B.-01173-2023-01626 del Juzgado Décimo Pluripersonal de Trabajo y previsión Social juez B. el 08 de julio de 2024 se revisó, analizó y elabore memorial de contestación de demanda para presentar en audiencia programada para el 18 de julio de 2024 a las 11:00 horas, al

1.7) Emitir dictámenes y opiniones en materia laboral, y brindar asesoría en los asuntos relacionados con la aplicación de los manuales, el reglamento interior de trabajo, pacto colectivo de condiciones de trabajo, relacionado con las funciones que se desempeñan los funcionarios y empleados del RENAP. Asimismo, comparecer ante el Ministerio de Trabajo, por las denuncias que presenten los trabajadores o ex trabajadores del RENAP.

Descripción:

Durante los días del 10 al 20 de julio de 2024 se dio lectura a los pactos colectivo de Condiciones de Trabajo identificados STRENAP 2020-2022 y el STRENAP 2023-2025, y se analizó cada articulo a efecto de emitir informe y opinión jurídica con relación a los mismos.

1.8) Ejercer mandato especial judicial con representación del Director ejecutivo del RENAP, en los tribunales de justicia, instituciones públicas o privadas, donde el RENAP sea parte o tenga interés, el mismo no generara cobros de honorarios profesionales adicionales a los que le correspondan del presente contrato de servicios profesionales. **Descripción:** Auxilio a los mandatarios especiales judiciales en los siguientes procesos:
01173-2022-00791, y 01173-2023-01626.

1.9) Faccionar actas notariales, legalización de firmas o documentos, suscribir y autorizar escrituras públicas, en cualquier lugar del país donde sea requerido, los cuales se considerarán servicios profesionales prestados a la Institución, por lo tanto, los mismos no generaran cobros de honorarios profesionales adicionales a los que le correspondan del presente contrato de servicios profesionales. **Descripción:** Por el momento no se me ha asignado.

1.10) Informar mensualmente de forma escrita al Jefe del Departamento de la Dirección de Asesoría Legal al que sea asignado, sobre los expedientes bajo su responsabilidad de las actividades específicas realizadas, acciones y alcances logrados. **Descripción:**

Se presenta un informe circunstanciado de las actividades realizadas durante el mes de julio de los diferentes procesos asignados en material laboral. Se rindió informe relacionado a las

5

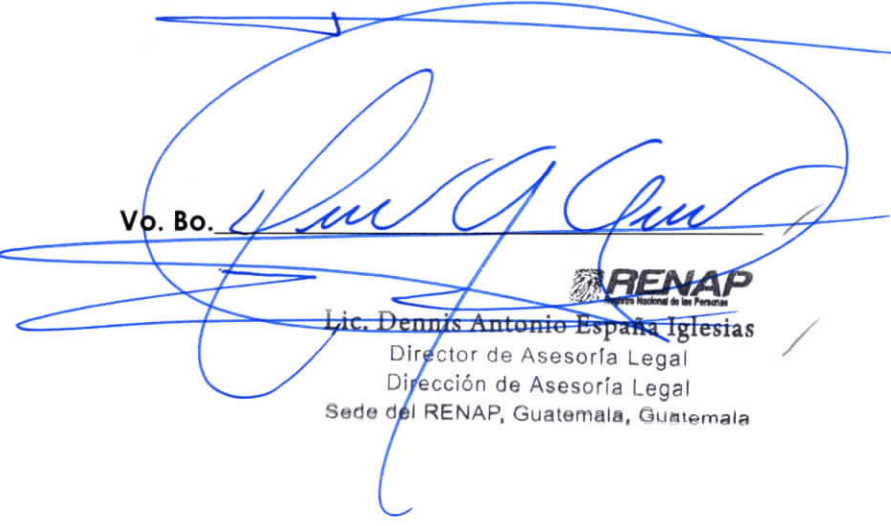
acciones y alcances logrados en las audiencias programadas ante los órganos jurisdiccionales dentro del expediente 01173-2023-01626.

1.11) Otras actividades que le sean asignadas por el Jefe del Departamento de Asesoría Legal Laboral, Subdirector o Director de Asesoría Legal. **Descripción:**

A.- Análisis de cada expediente asignado, elaboración de oficios para solicitud de pruebas dentro del expediente laboral 01173-2023-01626, procuración del mismo con autoridades del RENAP y procuración externa de expedientes ante los órganos jurisdiccionales, asistencia a diligencias, comparecencia a audiencias, elaboración de proyectos de memoriales, solicitudes de archivo de expedientes, elaboración de ficha informativa de otros expedientes.

B.- Foliación de los siguientes expedientes: **01173-2023-01626, 01173-2023-02361, 01173-2017-09443, 05007-2018-00245, 18016-2014-00120, 01173-2017-02631, 01173-2014-02586, 01173-2019-09622, 01213-2022-00247, 05007-2016-00115, 01173-2019-04539, y 01173-2020-01617.**


F.
Licda. Ana María Sarceño Gómez

Vo. Bo. 


Lic. Dennis Antonio España Iglesias
Director de Asesoría Legal
Dirección de Asesoría Legal
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

4